



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 4263 de fecha 11 de junio de 2024, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente PER-53/2022, relativo a la constitución de una Bolsa de Trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Superior (Grupo A Subgrupo A1), el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 907, de fecha 3 de febrero de 2022, publicado en el BOP de Valladolid en fecha 9 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Superior para la gestión del proyecto de financiación europea Prospect+.

SEGUNDO.- Desde La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, conocidas las necesidades existentes en los distintos servicios/departamentos, se formula, con fecha 31 de mayo de 2024, la petición de prórroga de la vigencia temporal de la referida Lista de Reserva, hasta tanto no se cree una nueva en esta categoría profesional.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- La Disposición Adicional primera de las Bases Reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid, antes indicadas, en referencia a las Listas de Reserva se establece:

“Las convocatorias públicas para la provisión temporal de aquellos puestos que sea necesario cubrir de manera urgente e inaplazable a las que se refiere el apartado 3 de la Base Segunda podrán dar lugar, cuando así se contemple en sus bases reguladoras, a la formación de una lista de reserva para la provisión temporal de puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad, a la que se objeto de la convocatoria correspondiente.”





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/117

Miércoles, 19 de junio de 2024

Pág 15

Estas listas de reserva perderán vigencia cuando se constituya una Bolsa de Trabajo correspondiente a dicha categoría profesional y, en su caso, especialidad.

El funcionamiento de estas listas de reserva se ajustará, en todo caso, a lo establecido en las presentes Bases.”

Por lo tanto, resulta de aplicación lo establecido en las “Bases Reguladoras de la Gestión de las bolsas de trabajo para Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales”. En este sentido, la Base tercera de las referidas Bases generales establece que “*las bolsas de trabajo de cada categoría profesional tendrán una vigencia de dos años, prorrogables por otros dos hasta un máximo de cuatro, según circunstancias apreciadas por la Concejalía de Hacienda y Función Pública*”.

En el presente caso, tal y como se indica en el Antecedente de Hecho Segundo, desde la Agencia de Innovación y Desarrollo, y dado que la Lista de Reserva no ha sido sustituida por otra posterior, y, subsistiendo la necesidad de proveer con carácter temporal los puestos correspondientes a la categoría de Técnico/a Superior, se insta a la prórroga de la Lista de Reserva.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de la Lista de Reserva para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Superior para la gestión del proyecto de financiación europea Prospect+, cuya convocatoria fue aprobada por Decreto núm. 907, de fecha 3 de febrero de 2022 y publicada en el BOP de Valladolid en fecha 9 de febrero de 2022, por el plazo máximo de dos años, previsto en la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado precedente, la Lista perderá su vigencia, aun cuando no hubiera transcurrido íntegramente dicho plazo, en caso de producirse la constitución de otra bolsa de trabajo correspondiente a la misma categoría, como resultado de los procesos selectivos desarrollados para la provisión con carácter definitivo de las plazas correspondientes a la misma categoría profesional vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas y actualmente en vigor.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, a 11 de junio de 2024. -El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. -Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso, Decreto núm. 4263 de fecha 11 de junio de 2024.

ID DOCUMENTO: IwC5oM/zwp6zRzZM7I3FLEDrkw=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

